



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SORIA

del Boletín Informativo "Plaza Mayor" n°s. 89, 90 y 91
a la Empresa

La presente resolución es definitiva en vía administrativa y podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante esta Alcaldía-Presidencia. El plazo para interponer el recurso será de un mes, contado a partir de la fecha de notificación del presente acuerdo, y si interpone el recurso de reposición, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Transcurrido un mes desde la interposición del recurso de reposición sin que se notifique su resolución se entenderá, desestimado por silencio administrativo y quedará expedita la vía contencioso-administrativa, pudiendo interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos

meses, contados desde el día siguiente a aquel en que se notifique la resolución expresa del recurso potestativo de reposición o en que este debe entenderse desestimado.

El recurso contencioso-administrativo puede ser interpuesto directamente ante la Sala de lo contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Soria. El plazo para su interposición será de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación del presente acuerdo.

Soria, 10 de Mayo de 2005

EL SECRETARIO GENERAL,

Fdo: Mariano A. Aranda Gracia

